República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia Correo: <u>j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Valledupar. Cesar

Valledupar, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVORCIO PARA CESAR EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO

RELIGIOSO

DEMANDANTES: YOLIS YOHANA VALDÉS PADILLA y YASER JOSÉ OÑATE

BOLAÑO

RADICADO: 20-001-31-10-003-2021.00454 00

El despacho mediante auto de primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Valledupar - Cesar

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia Correo: <u>j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Valledupar, Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **958cb1b90ea37df995f9263789d82611a8cd33f05a3e0261ddc818a373f265bf**Documento generado en 13/10/2021 03:46:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica